



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiocho de febrero de dos mil veintidós. -

PROCESO	HOMOLOGACIÓN
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2022-00016-00
Procedencia	Defensoría de Familia Centro Zonal Rosales
Instancia	Segunda
Providencia	Interlocutorio No. 022 de 2022

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119, numeral 4º de la Ley 1098 de 2006, en armonía con el artículo 100 ibidem, se ordena **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** del presente asunto, al cual se contraen las diligencias y actuaciones adelantadas por la funcionaria al frente de la Defensoría de Familia Centro Zonal Rosales, del cual se pretende la **HOMOLOGACIÓN** de las medidas adoptadas por la funcionaria administrativa, conforme a lo dispuesto en el inciso final, del artículo 100 de la Ley 1098 de 2006.

Previamente a tomar la decisión de fondo, entérese al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscritos a este despacho, a fin de que dentro del término de tres (3) días, se pronuncien conforme a las funciones de su cargo.

Ahora bien, en consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería a la abogada **ANA PATRICIA VELEZ PATIÑO** identificada con T. P. Nro. 98.795 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la señora CATALINA CASTAÑEDA BEDOYA.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.